



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-9002 DE 2011
(Diciembre 15 de 2011)**

“Por el cual se aclara el numeral 9 del artículo 4° del Acuerdo PSAA11 – 8831”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los Artículos 63 de la Ley 270 de 1996 y 15 de la Ley 1149 de 2007 y de conformidad con lo aprobado en su Sesión del 23 de noviembre de 2011,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Aclarar los Numerales 9 de los Artículos Cuarto y Quinto del Acuerdo PSAA11 – 8831 de 2011 en el sentido de establecer que la medida de prórroga y reanudación a que allí se alude en relación con el Acuerdo PSAA11 – 7732, también incluye al Juzgado Adjunto al Juzgado Laboral de Girardot creado por aquel mismo Acuerdo, como al también Juzgado Adjunto al Juzgado Laboral de Girardot creado por el Acuerdo PSAA11 - 8232, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 82811 expedido el 29 de noviembre de 2011 por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).

FRANCISCO ESCOBAR HENRÍQUEZ
Presidente (E)



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 – 1